

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

OTÓRGUESE AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS, AL PERSONAL DEL
ESTATUTO DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
COMUNAL DE SALUD

HUEPIL, 15 de Septiembre de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1433

VISTOS:

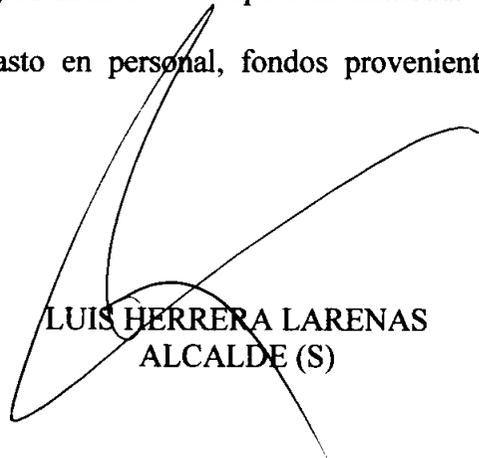
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley n° 1, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del presupuesto del Depto. Comunal de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1639 del 28 de noviembre del 2008.
- 3.- El artículo N° 08 de la ley 20.313, de fecha 04 de diciembre 2008, del Ministerio de Hacienda que concede aguinaldo de Fiestas Patrias para los trabajadores del Sector Publico.

DECRETO :

- 1.- CONCÉDESE aguinaldo de fiestas patrias a todo el personal dependiente del Departamento Comunal de Salud, que cuenten con contrato vigente al 31 de agosto, según el artículo 08 de la ley 20.313 de fecha 04/12/2008, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El monto del aguinaldo será de \$ 46.804 (Cuarenta y seis mil ochocientos cuatro pesos) para cuyos funcionarios tengan una remuneración igual o inferior a \$ 476.325 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos veinticinco pesos) y de \$ 32.602 (Treinta y dos mil seiscientos dos pesos) para aquellos cuya remuneración supere tal cantidad.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta [REDACTED] gasto en personal, fondos provenientes del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Depto de Salud (2)
- LHL/FMMB/FSF/remf.